

PROYECTO

DE JORNADA

CONTINUA

CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN (EL PUERTO SAGUNTO)



ÍNDICE

1. Justificación.
- 2.- Interrogantes que plantea la jornada continua.
- 3.- Diversos criterios que fundamentan nuestra petición de jornada continua.
 - 3.1.- Criterios de tipo educativo.
 - 3.2.- Criterios socio-familiares.
 - 3.3.- Criterios de tipo organizativo.
4. Objetivos.
- 5.- Planificación de la jornada escolar.
 - 5.1.- Horario del centro.
 - 5.2.- Horario del alumnado.
 - 5.3.- Horario del profesorado.
- 6.- Servicios complementarios.
 - 6.1.- Comedor escolar.
 - 6.2.- Transporte escolar.
- 7.- Actividades extraescolares.
 - 7.1.- Planificación, contenido, horario y personal.
 - 7.2.- Organización y coordinación de la tarde formativa para el alumnado.
 - 7.3.- Medidas para garantizar la atención al alumnado con necesidades de apoyo en las actividades extraescolares.
 - 7.4.- Previsión de actuaciones formativas para la comunidad educativa (familias y profesorado) asociadas a la aplicación de este proyecto.
 - 7.5.- Implicación del profesorado en las actividades.
 - 7.6.- Financiación de las actividades propuestas.
 - 7.7.- Personal responsable de las actividades.
 - 7.8.- Actividades propuestas.

8.- Procedimiento de información del proyecto.

8.1. Procedimiento de información en el centro escolar.

8.2. Procedimiento de información a las familias.

9.- Evaluación del proyecto.

9.1.- Agentes de la evaluación.

9.2.- Ámbitos y dimensiones de la evaluación.

9.3.- Instrumentos de la evaluación.

9.4.- Calendario de evaluación.

10.- Certificación del Ayuntamiento del municipio, de las asociaciones de madres y padres y de entidades sin ánimos de lucro que participen en la organización de actividades extraescolares de carácter voluntario en el que se manifiestan los compromisos adquiridos.

1- JUSTIFICACIÓN

Nuestro proyecto está basado en la **orden 9/2022 de 25 de febrero de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**, por lo que se regulan las condiciones, el procedimiento de solicitud y la autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar. Tiene por objeto regular la jornada escolar establecido en el Decreto 108/2014 de 4 de julio modificado por el Decreto 88/2017 de 7 de julio y establecer las condiciones y el procedimiento de autorización a través del plan específico de organización de la jornada escolar. También en la resolución de 1 de diciembre de 2025 de la directora general de Innovación educativa donde se dan las instrucciones para el curso 2026-27.

El Proyecto de Jornada Continua formará parte del Proyecto Educativo del Centro (PEC), será incluido en la Programación General Anual (PGA) y tendrá relación con las necesidades sociales, personales o académicas del alumnado.

Uno de los objetivos de la enseñanza es que la calidad educativa llegue a conseguir un desarrollo integral de la persona y, por ello, proponemos para nuestro centro la jornada continua, ya que estamos convencidos que con ella lograremos una mayor calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje y conseguiremos un mejor desarrollo integral de nuestros/as alumnos/as y de la comunidad educativa en general en el ámbito pedagógico, de convivencia, de coordinación, de coeducación y de igualdad de género, de conciliación de la vida familiar y laboral.

La jornada escolar continua supone cambios no sólo en la organización del horario del centro, sino también en otros aspectos que trascienden a éste, implicando a toda la comunidad educativa: maestros/as, alumnos/as, familias, personal no docente... así como otras entidades que tienen relación directa o indirecta con la escuela.

La comunidad educativa debe encargarse de promover actividades que logren la máxima calidad en la educación, intentando mejorar, además, el bienestar psicosocial de los estudiantes. Busca no solamente impartir instrucción o mejorar la calidad de la misma, sino llegar a lo que podría llamarse educación integral.

Consideramos que el rendimiento del alumnado durante la jornada de mañana es mayor. Salir del colegio y destinar parte del tiempo a realizar actividades

extraescolares hace que nuestros/as alumnos/as estén sobrecargados de trabajo, que terminen tarde sus tareas o que, no tengan tiempo material para disfrutar de su familia, algo que necesitan de verdad. A medida que avanza la semana se puede comprobar como el rendimiento escolar disminuye considerablemente en el horario de la tarde. Con la jornada continua, los/as alumnos/as tendrían sus horas lectivas por la mañana. Los que utilicen el servicio de comedor que concluiría a las 15:30 tendrían tiempo de descansar, de realizar su deberes y/o asistir a las actividades extraescolares organizadas por el centro. Por otro lado, los que se vayan a casa a las 14:00 podrán comer con su familia, descansar, hacer los deberes, asistir a actividades extraescolares (del centro o externas), dedicar tiempo al ocio... sin tener que volver al centro y evitando desplazamientos.

Con esta nueva propuesta de horario, el número de horas lectivas en la escuela no varía, sigue siendo de 25 horas semanales. El cambio consiste en la organización de dichas horas durante la mañana, adaptando la enseñanza de las áreas instrumentales lo mejor posible a la curva de fatiga y aprovechamiento del niño/a, intentando respetar los centros de atención e interés y complementándolos con cambios de actividad y periodos de descanso.

Este tipo de jornada, lejos de influir negativamente en el rendimiento escolar, resulta un factor positivo y motivador, porque no se producen interrupciones horarias que perjudican la atención, sino al contrario, el alumnado consigue una educación continuada sin paradas excesivas que le hagan perder su concentración.

Creemos que el rendimiento de los/as alumnos/as en horario de mañana es notablemente superior. El alumnado suele presentarse más despejado y receptivo por las mañanas.

Otro punto muy importante a tener en cuenta es que, en la Jornada Continua, además de seguir teniendo el mismo número de horas lectivas, se amplían las posibilidades formativas del alumno/a, ya que por las tardes se ofrecen alternativas de formación mediante actividades extraescolares. Así, las familias tienen la opción de que sus hijos/as participen en dichas actividades propuestas por el centro de forma voluntaria, gratuita y sin ninguna discriminación posible, concibiéndose el centro como elemento compensador de ciertas desigualdades.

Por tanto, el horario que nos ofrece la Jornada Continua, el alumnado contarán con más tiempo para su estudio y su tarea personal, fundamental para que su rendimiento escolar sea óptimo.

2 - INTERROGANTES QUE PLANTEA LA JORNADA CONTINUA

Exceso de horas lectivas continuadas con el consiguiente aumento de la fatiga escolar y la bajada de rendimiento. No estamos de acuerdo ya que si la distribución de las áreas es la adecuada y los descansos están bien distribuidos, el efecto es el contrario, ya que se imparten las clases en el horario de máximo rendimiento del alumno/a y cuando su disponibilidad de aprendizaje es mejor.

Además, estudios realizados sobre el rendimiento escolar indican que los momentos de máximo aprovechamiento del alumnado en las edades de 3 a 12 años, se producen fundamentalmente por la mañanas, una hora después de levantarse. También indican que los momentos de menor rendimiento escolar se producen después de la comida que en la actualidad constituyen el 30% del tiempo lectivo total.

La jornada continua mantiene la mayor capacidad de aprendizaje en las horas de la mañana: por ejemplo normalmente la capacidad de atención y concentración del alumnado se alcanza a partir de la media hora de inicio de la jornada y se mantiene durante tres horas, que tras un pequeño descanso (recreo) se recupera a sus niveles iniciales. En la jornada de tarde el rendimiento disminuye muy significativamente, y en el modelo actual se necesitan por tanto dos períodos de recuperación.

Tardes vacías. No podemos pensar que una tarde en compañía de su familia, o haciendo los deberes de clase, o en la biblioteca, o realizando actividades deportivas y lúdicas sea una tarde vacía.

Las familias tienen obligaciones laborales y no pueden atender a sus hijos/as. Estamos hablando de una amplia oferta de actividades culturales, deportivas y lúdicas en el colegio por lo que en caso de familias con un amplio horario laboral, sus hijos/as podrán permanecer en el centro hasta las 17:00, pudiéndose ampliar hasta las 18:00 con actividades organizadas por el AMPA o el Ayuntamiento. En estos momentos la jornada escolar es de lunes a jueves hasta las 16:30 y los viernes hasta las 15:30 con lo que con la jornada continua las familias con un horario laboral amplio se garantizarán, si lo creen conveniente, una mayor atención de su hijo/a en el centro.

La jornada continua sólo beneficia al profesorado. Creemos que con los argumentos expuestos anteriormente se desmonta por sí sola esta aseveración. Pensamos que se vería beneficiada toda la Comunidad Educativa, e indudablemente el profesorado en su vertiente laboral con una mayor conciliación familiar y profesional. Pero como profesionales de la educación jamás pediríamos reivindicaciones laborales que significaran empeorar las condiciones educativas.

Cuando proponemos la jornada continua, estamos convencidos de que su implantación va a mejorar la calidad de la enseñanza que se irán evaluando trimestralmente en claustro y en consejo escolar.

3.- DIVERSOS CRITERIOS QUE FUNDAMENTAN NUESTRA PETICIÓN DE JORNADA CONTINUA

3.1.- Criterios de tipo educativo

1. Al adecuar las horas de mayor rendimiento y capacidad de atención del alumnado con las horas de mayor carga lectiva, mejorará el aprovechamiento general del alumnado, y esto tendrá una lógica incidencia positiva sobre los aspectos curriculares.
2. Aprovechamiento más racional del tiempo real que el/la alumno/a pasa en el centro así como de su tiempo libre.
3. Procurar la optimización en el rendimiento escolar del alumnado y del trabajo del profesorado.
4. Se potenciarán las actividades encaminadas a la utilización racional del tiempo libre.
5. Mejora general de la calidad de la Enseñanza Pública al mejorar aspectos curriculares, metodológicos y didácticos.
6. Los/as alumnos/as que lo deseen dispondrán de más tiempo para su estudio personal y para profundizar en aquellos temas que sean de su interés.

3.2.- Criterios socio-familiares

1. Ajuste del horario escolar al horario social. Al coincidir en mayor medida el horario laboral de las familias/tutores/as con el horario escolar de los/as hijos/as,

se favorecerán las relaciones familiares, con lo cual mejorará el desarrollo personal del/la alumno/a así como su educación en valores. Muchos de nuestros/as alumnos/as tienen o tendrán hermanos/as en Educación Secundaria, con horario lectivo de mañana que finalizan en torno a las 14:00-15:00 horas.

2. Mayor disponibilidad de los espacios del colegio (bibliotecas, Informática, salón de usos múltiples, pistas deportivas, sala de audiovisuales,...) en horario de tarde para actividades educativas o de índole social (Talleres, Escuelas Deportivas, actividades organizadas por el AMPA...).
3. Mayor disponibilidad y adecuación horaria para asistir a la oferta de actos culturales y educativos que organizan las administraciones públicas.
4. Las familias podrán elegir entre 3 horarios diferentes de salida con lo que es mucho más flexible y cada una se puede acoger a lo que considere más conveniente.
 - A las 14:00.
 - A las 15:30 comidos.
 - A las 17:00 con actividades extraescolares gratuitas.

3.3.- Criterios de tipo organizativo

1. Disminución del tiempo invertido en desplazamientos.
2. Hay un aprovechamiento más racional de los tiempos de trabajo y descanso (ahorro de tiempo en viajes del centro a casa y viceversa, eliminación de un excesivo intervalo de tiempo entre la jornada lectiva de mañana y la de tarde, etc.)
3. Al aumentar el tiempo continuado del trabajo del profesorado de forma conjunta, se consigue flexibilizar más su labor, permitiendo optimizar los tiempos dedicados a reuniones conjuntas: claustros, ciclos, comisiones...
4. Favorecer el perfeccionamiento y reciclaje del profesorado en horario de tarde.
5. El nuevo horario mejorará las posibilidades de innovación curricular, metodológica y didáctica, sobre todo al mejorar las condiciones de los tiempos que el profesorado dedica a su formación y reciclaje.

4. OBJETIVOS

El proyecto de Jornada Continua está pensado con el objetivo general de mejorar la calidad educativa, y con la finalidad de adaptar los tiempos escolares a las nuevas demandas de la sociedad actual y a compensar las desigualdades producidas por el ambiente socio-cultural en que se desenvuelve.

Aprovechar las horas de mayor rendimiento académico de los/as alumnos/as ya que éste es mayor durante la jornada de la mañana. Este horario no supone una fatiga escolar ni una bajada en el rendimiento, ya que la distribución de las áreas es la adecuada y los descansos, tanto en infantil como en primaria, están bien distribuidos. Se imparten las clases en el horario de mayor rendimiento del alumno/a, cuando su capacidad de aprendizaje es mayor.

Eliminar el amplio intervalo entre el comedor y el comienzo de la jornada vespertina.

Ofrecer unos recursos, en el centro escolar, al alcance de todos/as los/as alumnos/as, para que puedan complementar su formación integral.

Propiciar una conciliación de la vida escolar, familiar y laboral, al permitir más opciones a las familias y permanecer en el centro con actividades, si lo creen conveniente, hasta las 17:00 h.

Mejorar la respuesta a las necesidades del alumnado y favorecer una mejor atención.

Fortalecer el papel social y educativo de la escuela.

Facilitar la coordinación y la formación permanente del profesorado.

Promover proyectos educativos amplios de ámbito comunitario y compensador de las desigualdades.

La promoción de la salud.

5.- PLANIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

La distribución de la jornada escolar del centro educativo está regulado en el artículo 18 del Decreto 106/2022. Los días, las horas y las condiciones en que el centro debe estar abierto se establecerá en función de la resolución que regula el calendario escolar.

Pretendemos organizar los tiempos escolares y definir el tipo de jornada escolar más adecuado para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Entendemos por jornada escolar los tiempos escolares que el centro dedica al desarrollo de los procesos de dinamización, enseñanza y aprendizaje, (incluyendo todas las actividades que se realizan en el marco de cada una de las áreas), los recreos, el plan de acción tutorial y el conjunto de actividades complementarias y extracurriculares.

En torno a esta definición, es conveniente diferenciar:

1.- La jornada lectiva del alumnado, de 9.00 a 14.00 que incluye el tiempo que el alumnado dedica a las actividades propuestas por la escuela.

2.-La jornada del profesorado, que incluye las cinco horas de docencia con alumnos/as para desarrollar las áreas curriculares, de 9.00 a 14.00 h. El desempeño de las horas complementarias tales como reuniones, claustros, comisiones y formación se realizarán los lunes de 15:00h a 17:00 h, el martes de 14:00h a 15:00h atención a padres, miércoles y jueves de 14:00 a 15:00 ciclos, reuniones y comisiones. Las horas de trabajo del profesorado seguirán siendo las mismas: 37,5 horas a la semana.

3.- La jornada del propio centro escolar, que incluye la jornada escolar propiamente dicha más todos los tiempos en los que el centro permanezca abierto para el desarrollo de actividades, a iniciativa de otras entidades y colectivos, y que contribuyen a convertir la escuela en un centro de dinamización cultural y social. En nuestro caso de 9:00 de la mañana a 17:00 horas de la tarde.

Todos los días habrán 2 profesores/as que coordinarán el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades extraescolares (15:30h a 17:00h)

Durante los **meses de septiembre y junio** la jornada escolar será:

- Los/as ALUMNOS/AS, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas. Comedor de 13:00 a 15:00.
- Los/as PROFESORES, de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

5.1.- HORARIO DEL CENTRO

El centro docente permanecerá abierto desde el mes de octubre al mes de mayo, como mínimo, desde las 9:00 a las 17:00. En septiembre y junio, aplicaremos el horario establecido con carácter general.

Para la elaboración del plan específico de organización de la jornada escolar se atenderá, prioritariamente, a los intereses, necesidades y características del alumnado y de sus familias.

El horario lectivo del alumnado será de 25 horas semanales, incluyendo los recreos. El recreo para el alumnado de primaria será de 30 minutos. La duración máxima del tiempo de recreo para Educación Infantil será entre 45 minutos y 1 hora y se podrá dividir en 2 partes a lo largo de la jornada.

El horario general del centro queda de la siguiente forma:

HORAS	ACTIVIDAD
9:00-14:00	PERIODO LECTIVO
14:00-15:30	HORARIO DE COMEDOR
15:30-17:00	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES GRATUITAS

5.2.- HORARIO DEL ALUMNADO

Durante los **meses de septiembre y junio** la jornada escolar es de **lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas**.

Los **meses de octubre a mayo**, el horario de salida de los/as alumnos/as tiene un carácter flexible, respondiendo así a las necesidades de cada familia.

Habrá tres horarios diferentes de salida, según la elección de las familias:

- Salida de la **jornada lectiva**: a las **14** horas. Responsables de la salida: profesorado.

- Salida del **comedor**: a las **15:30** horas. Responsables de la salida: monitores/as y encargada comedor/director.

- Salida de actividades extraescolares: a las **17** horas

Responsables de la salida: monitores/as y profesorado

Durante el horario de octubre a mayo, las sesiones se distribuirán de la siguiente manera: PRIMARIA

HORAS	SESIONES
9:00 – 9:45	1 ^a Sesión
9:45 – 10:30	2 ^a Sesión
10:30– 11:15	3 ^a Sesión
11:15 – 11:45	RECREO
11:45-12:30	4 ^a Sesión
12:30 – 13:15	5 ^a Sesión
13:15 – 14:00	6 ^a Sesión
14:00 –15:30	COMEDOR
15:30-17:00	Actividades extraescolares

HORARIO INFANTIL

HORAS	SESIONES
9:00 – 9:45	1 ^a Sesión
9:45 – 10:30	2 ^a Sesión
10:30– 11:15	3 ^a Sesión
11:15 – 11:45 RECREO	
11:45-12:30	4 ^a Sesión
12:30 – 13:00	5 ^a Sesión
13:00 – 13:15 RECREO	
13:15 - 14:00	6 ^a Sesión
14:00 –15:30 COMEDOR	
15:30-17:00	Actividades extraescolares

5.3.- HORARIO DEL PROFESORADO

Además de su horario lectivo (de 9.00 h. a 14.00 h) todos los/as profesores/as del centro completarán su horario con cinco horas de dedicación exclusiva. La distribución de estas horas será:

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00—14:00	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO
14:00-15:00	COORDINACIÓN CICLOS, REUNIONES, COMISIONES	ATENCIÓN MADRES/PADRES	COORDINACIÓN CICLOS, REUNIONES, COMISIONES	COORDINACIÓN CICLOS, REUNIONES, COMISIONES	COORDINACIÓN CICLOS, REUNIONES, COMISIONES
15:00-17:00	CLAUSTROS, CONSEJOS, COMISIONES REUNIONES	COORDINAR, SUPERVISAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES			

- Por otro lado, el profesorado del centro se organizará de 15:30h a 17:00h de lunes a viernes, para coordinar y supervisar las actividades extraescolares.
- Siempre habrá, como mínimo, 2 miembros del claustro hasta las 17:00h todos los días para supervisar las actividades extraescolares y comprobar que todo el alumnado ha sido entregado a sus familias.

6.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.1.- COMEDOR ESCOLAR

El horario del comedor escolar quedará establecido desde la finalización del periodo lectivo hasta el inicio de las actividades extraescolares de la tarde, es decir, desde las 14:00 hasta las 15:30 horas.

Durante este tiempo, el alumnado estará custodiado en el recinto escolar por el personal de la empresa del comedor y sin abandonar el mismo, salvo expresa autorización presencial de los padres/madres/tutores de los/as alumnos/as o personas autorizadas. También tendrán acceso, como hasta ahora, a los materiales lúdicos y educativos de que dispone el centro.

El alumnado que haga uso del comedor podrá abandonar el centro, al finalizar el tiempo del comedor o a las 17:00 horas.

6.2.- TRANSPORTE ESCOLAR

El Servicio de transporte escolar no se realiza en este centro.

7.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

7.1 . PLANIFICACIÓN, CONTENIDO, HORARIO Y PERSONAL

Como establece la orden 9/2022, de 25 de febrero de la Conselleria de Educación en su artículo 4:

1. Se considerarán actividades extraescolares tanto las que se realicen dentro de la jornada escolar, pero fuera del periodo lectivo, como las que se desarrollen totalmente fuera de la jornada escolar.

2. En los centros educativos públicos, la finalización del periodo lectivo o del periodo de comedor en el supuesto de que el horario lectivo sea de mañana, el centro educativo debe permanecer a disposición de las asociaciones de familias del alumnado del centro educativo y/o el ayuntamiento para realizar las actividades extraescolares y, conforme a lo establecido el artículo 74 del Decreto 253/2019, la utilización de los espacios del centro por las asociaciones de madres y padres del alumnado será prioritaria sobre la que pueda realizar cualquier otra asociación u organización ajena a la comunidad escolar.

Las personas físicas o jurídicas autorizadas para el uso de edificios educativos deben contratar, en todos los casos, una póliza de seguros que dé cobertura sobre la responsabilidad civil y la del personal a su servicio, que derive del uso y de la actividad, por los daños y los perjuicios que por la actividad se puedan ocasionar mientras se realiza.

3. Las actividades extraescolares organizadas en la jornada escolar fuera del horario lectivo deben ser de calidad, no deben tener carácter lucrativo y, en el caso de los centros de jornada lectiva realizada íntegramente en periodo de mañana, deben ser de oferta obligada para el centro y voluntarias para las familias. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte debe establecer las medidas necesarias para garantizar que ningún alumno o alumna quede excluido por motivos económicos, para lo que se publicará una resolución anual que especifique sus condiciones y sus características.

4. La organización de las actividades extraescolares de carácter voluntario se contemplará dentro de la jornada escolar a través de una planificación de actividades pedagógicas que refleje la coordinación entre el tiempo escolar lectivo y no lectivo. El tiempo escolar no lectivo se organizará en forma de tareas o proyectos que, con un carácter más lúdico, presenten una coherencia interna y permitan favorecer aprendizajes activos para el alumnado dentro de un mismo marco organizativo. También se podrá reservar un tiempo a lo largo de la semana para el juego libre y/o descanso, bajo supervisión, por la importancia que tiene en el desarrollo global del alumnado.

5. Las acciones programadas serán inclusivas, contribuirán a la normalización lingüística del valenciano y atenderán a la diversidad y la igualdad de género: no

fomentarán el sexismo, la agrupación por sexos, ni la perpetuación de roles o los modelos de masculinidad/feminidad preestablecidos.

6. La ratio entre alumnado y monitor o monitora para las actividades extraescolares se ajustará al tipo de actividad y en ningún caso será superior a la ratio establecida con carácter general para las actividades lectivas.

7. En la memoria final de curso se incluirán las implicaciones para el centro de los aspectos más relevantes de la aplicación de la nueva distribución horaria, así como la evaluación cualitativa sobre el funcionamiento y los resultados de las actividades extraescolares implementadas en el curso.

8. Las actividades extraescolares incluidas en la jornada escolar se incluirán en la programación general anual (PGA) y contarán con la aprobación del consejo escolar del centro.

9. Las actividades extraescolares en los centros cumplirán los siguientes requisitos:

a) La atención en horario no lectivo estará garantizada a través de la actuación cooperativa y coordinada del claustro de profesorado, del ayuntamiento del municipio, de la AFA/AMPA o (APA) y de otras organizaciones que participen en las actividades extraescolares.

b) La dirección del centro garantizará la apertura de las instalaciones escolares, mientras se efectúen las actividades extraescolares si son en periodo de tarde, con la presencia, al menos, de 1 miembro del profesorado y de un miembro del equipo directivo, o en quien delegue, en caso de que no pueda estar presente si la actividad se realiza dentro de la jornada escolar. Esta medida no implicará un aumento de horas lectivas ni complementarias del profesorado.

c) Habrá, en su caso, un intervalo mínimo de una hora y treinta minutos entre el periodo de mañana y el de tarde.

d) Las actividades que se lleven a cabo fuera del recinto escolar, como el resto de actividades del centro, se reflejarán también en la PGA y el alumnado estará acompañado por, al menos, un miembro del claustro y tendrá, además, la autorización escrita de los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales del alumnado.

Se realizarán de acuerdo con la programación y distribución que se especifica en cada una de ellas, según propuesta, estudio, acuerdo y aprobación del Claustro y Consejo Escolar. El horario acordado para estas actividades queda fijado de 15:30 a 17:00 de lunes a viernes, desde el de 1 de octubre al de 31 de mayo.

7.2.-ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA TARDE FORMATIVA PARA EL ALUMNADO

- La participación en estas actividades es totalmente libre y voluntaria, pero con la exigencia del compromiso de participar en todo el programa, adquirido de los/as padres/madres de cada alumno/a participante, pues la petición y compromiso serán firmados por los/as padres/madres o tutores del alumnado que vayan a participar en la actividad.
- Las actividades serán impartidas por monitores/as formados para esa materia.
- La oferta de actividades extraescolares se realizarán durante todo el curso escolar (octubre a mayo). En total 5 actividades para todo el curso adaptada por ciclos. Por otro lado, podrán elegir entre realizar la actividad extraescolar o acogerse a “Aula abierta” donde podrán realizar los ejercicios de clase y estudiar, además de poder jugar a diferentes juegos de mesa en el caso de acabar las tareas.
- Cualquier alumno/a podrá apuntarse a cuantas actividades ofertadas desee siempre y cuando éstas le sean compatibles.
- La realización de las actividades en horario de tarde no deben impedir otras cualesquiera de las actividades extraescolares que pueda organizar el centro, los ciclos, un curso o profesor concreto y que incidiese por su horario en ellos. Si se llegan a producir circunstancias de este tipo deberá ponerse en conocimiento de las personas afectadas con la antelación suficiente y llegar a los acuerdos oportunos.
- Durante el mes de septiembre, las familias rellenarán una solicitud con las actividades que deseen realizar.
- Las normas de convivencia y disciplina para las actividades serán las mismas que las vigentes en el NOF del centro a todos los efectos. Los/as profesores/as y monitores/as informarán a los/as padres/madres de las incidencias que puedan producirse en cada momento.
- Para darse de baja de una actividad la familia rellanará el impreso correspondiente.
- Cada actividad propuesta constará de una programación en la que aparecerán: objetivos, metodología, recursos humanos, materiales y otras que se consideren oportunas.

7.3.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Según la orden 9/2022 de 25 de febrero en su artículo 5 establece:

Los centros ordinarios con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo deberán garantizar su participación en las actividades extraescolares establecidas en la jornada escolar y deberán concretar de forma explícita las medidas que se adopten para asegurar su participación efectiva.

En ese sentido, el personal educador deberá colaborar con el resto de profesionales del centro en la planificación y el seguimiento de las actividades complementarias que se realicen dentro de la jornada escolar, con el fin de garantizar la participación del alumnado al que atiendan. Sus tareas y su horario serán los establecidos en la normativa específica y en el Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública sobre mejora de las condiciones de trabajo del personal educador de educación especial que estén vigentes.

Las medidas para garantizar la atención al alumnado con necesidades de apoyo en las actividades extraescolares será a través de una enseñanza individualizada, adaptada a sus capacidades y necesidades coordinada por el/la monitor/a especializado y el/la profesor/a de turno.

Las actividades ofertadas serán gratuitas y voluntarias.

7.4.- PREVISIÓN DE ACTUACIONES FORMATIVAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (FAMILIAS Y PROFESORADO) ASOCIADAS A LA APLICACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Nos formaremos a través del PAF con cursos adaptados a las necesidades de nuestro centro educativo dentro de nuestro plan específico de la jornada escolar, con la ventaja de que tendremos la tarde de los lunes para realizar nuestra formación, de 15:00 a 17:00.

La formación de las familias se organizará, si se considera oportuno, a través de la orientadora del centro y del Ayuntamiento teniendo en cuenta las necesidades de las familias y del centro.

7.5.- IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS ACTIVIDADES.

El claustro, a la hora de elaborar y aprobar el proyecto de actividades formativas extraescolares, además de comprometerse a colaborar y ayudar, en la medida de sus posibilidades, en la organización de tales actividades, acuerda también dejar constancia de que éstas deben cumplir las expectativas que toda la comunidad educativa espera de ellas y que velará por su normal funcionamiento y desarrollo.

En cumplimiento de este requisito para cada actividad habrá como mínimo 2 profesores/as responsables. Las funciones del profesorado responsable serán:

- Mantener contactos semanales con el/la monitor/a de la misma para realizar un seguimiento de la actividad.
- Informar al equipo directivo de aquellas incidencias dignas de ser tenidas en cuenta mientras dure la actividad.

7.6.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

Desde el inicio de todo el proceso de elaboración del proyecto, el objetivo fundamental de la financiación de las actividades extraescolares es que no supongan coste alguno para los miembros de la comunidad educativa.

Por lo tanto, las actividades propuestas serán voluntarias y gratuitas para las familias.

Ningún/a alumno/a se quedará sin realizar dichas actividades por motivos económicos.

Las actividades propuestas las realizarán monitores/as especializados de la empresa Ausolan la cual nos ha facilitado diferentes proyectos y actividades a desarrollar.

Los recursos materiales y de espacio necesarios para el desarrollo de las Actividades Formativas Extraescolares están en el centro.

Cuando sea necesario algún recurso no existente se gestionará por parte de la dirección del centro.

7.7.- PERSONAL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES

Como criterio principal, deberá ser personal cualificado en el área o materia que se imparta. Por ello, las actividades extraescolares podrán ser desarrolladas por:

- Personal cualificado propio de las instituciones implicadas.

Se desarrollarán procedimientos de coordinación y de trabajo cooperativo entre el colectivo de personas que atiendan el desarrollo del proyecto.

7.8.- ACTIVIDADES PROPUESTAS

Se adjunta anexo I (Condiciones de cada una de las actividades) de la resolución de 1 de diciembre de 2025.

8.- PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO

8.1.- PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO ESCOLAR.

Se ha informado, al principio de curso, al consejo escolar de que este curso se va a volver a solicitar la jornada continua y que ya tenemos el proyecto elaborado.

Se traslada al claustro (Claustro extraordinario: 13-1-26) y al consejo escolar del centro (Consejo Escolar extraordinario: 12-1-26) la participación y el proyecto de solicitud de jornada continua para su debate y aprobación y así solicitarla ante la dirección territorial.

Una vez se tenga el informe favorable de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística se constituirá la comisión de coordinación del proceso compuesta por 5 miembros: la dirección que ocupará la presidencia, la secretaria del consejo escolar con voz y voto y que levantará acta de las sesiones y 3 miembros del sector de las familias. Las competencias de la comisión se recogen en la resolución de 1 de diciembre de 2025 artículo 11.3.

8.2. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Para poder informar y difundir el presente proyecto a la comunidad educativa vamos a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Información a las familias del proyecto a través de una reunión para explicar el proyecto y aclarar posibles dudas.
- Información a las familias de todo el proceso de votación.
 - Se elaborarán notas informativas para animar a las familias a que acudan a las reuniones y en su caso, a la votación ya que las votaciones serán el 3 de marzo de 2026.
 - Se realizarán reuniones con la AMPA para informarles de todo el proceso y se les ha invitado a participar en la difusión del Proyecto a las familias.

9.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1.- AGENTES DE LA EVALUACIÓN

La orden del 9/2022 de 25 de febrero en su artículo 30 establece:

1. La Inspección de Educación velará por el correcto desarrollo de la nueva jornada establecida.

La Inspección de Educación supervisará la aplicación de lo establecido en esta orden de jornada escolar, realizará un seguimiento del plan de actividades extraescolares y asesorará a los centros docentes sobre aquellos aspectos que, en el ámbito de sus competencias, requieran una atención específica.

2. Los equipos directivos de los centros en los que se autorice la modificación de la jornada escolar deberán incluir en la memoria escolar del primer curso en el que se aplique la nueva jornada un análisis sobre el funcionamiento de la nueva jornada.

También incluiremos en la evaluación al Claustro de Profesores, Consejo Escolar y AMPA realizando un informe trimestral sobre su funcionamiento.

El Claustro de Profesores hará una evaluación trimestral atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de asistencia.
- Ámbito de aplicación.
- Proyecto educativo de la organización de la jornada escolar.
- Grado de adecuación de los horarios a las necesidades educativas.
- Funcionamiento del comedor.
- Calidad de las actividades complementarias impartidas.
- Grado de implicación directa e indirecta de la comunidad educativa.

- Coordinación efectiva de actividades por parte del profesorado.
- Rendimiento general del alumnado.
- Grado de satisfacción de padres/madres, profesores/as y alumnos/as.
- Optimización de los recursos.

El Consejo Escolar realizará una valoración trimestral de acuerdo con los informes presentados por el Claustro y el AMPA. En la Memoria final de curso se recogerán los aspectos más relevantes de la valoración del funcionamiento de la jornada continua.

El AMPA realizará, igualmente, una valoración del funcionamiento de la jornada a lo largo del curso, e informará de las conclusiones al consejo escolar a través de sus representantes.

Las técnicas a emplear serán las habituales: cuestionarios, entrevistas y diálogo con padres, madres, alumnos/as, monitores/as... Como consecuencia de la evaluación se propondrán las medidas de mejora correspondientes.

Corresponderá a la Inspección educativa ejercer el papel de control sobre el Proyecto, del mismo modo, intervendrá en la supervisión de su cumplimiento.

9.2.- ÁMBITOS Y DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN

Los ámbitos de la evaluación serán ser los siguientes:

- Valoración del proyecto programático.
- Valoración de la organización y funcionamiento.
- Valoración de los recursos empleados.
- Valoración del plan o sistema de actividades extraescolares.

Las dimensiones de evaluación que corresponderían a cada uno de los ámbitos indicados, serán los siguientes:

- Funcionamiento organizativo.
- Control y gestión.
- Participación, implicación y colaboración de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Condiciones materiales

- Condiciones personales.
- Condiciones funcionales.
- Actividades extraescolares.
- Resultados educativos.
- Satisfacción personal y social.

9.3.- INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Para poder recoger la información pertinente y relevante que nos permita realizar con calidad el proceso evaluador, utilizaremos diversos instrumentos dirigidos a los diferentes agentes y al propio alumnado. Por ello emplearemos:

- La observación directa.
- La realización de cuestionarios de evaluación.
- Entrevistas para la recogida de opiniones personales.
- Documentos elaborados a lo largo del proceso.
- Informes de seguimiento y evaluación de los propios agentes.

9.4.- CALENDARIO DE EVALUACIÓN

La evaluación continua se realizará a lo largo de todo el proceso de desarrollo del proyecto. A lo largo del curso escolar se realizará una revisión trimestral del plan. En la memoria final de curso se incluirá una memoria anual de este plan, con las implicaciones para el centro de los aspectos más relevantes de su aplicación y análisis de los resultados.

Por tanto, como ya hemos explicado anteriormente, al finalizar el curso, en primer lugar el claustro de profesores hará una evaluación.

Posteriormente los resultados obtenidos por el claustro se mostrarán en el consejo escolar el cual realizará una valoración de los mismos. Todo ello quedará reflejado en la memoria de final de curso.

Como consecuencia de la evaluación se propondrán las medidas de mejora correspondientes.

10- CERTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y DE ENTIDADES SIN ÁNIMOS DE LUCRO QUE PARTICIPEN EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER VOLUNTARIO EN EL QUE SE MANIFIESTAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

El colegio mediante el Anexo IV de la orden 9/2022 de 25 de febrero notifica al Ayuntamiento que el Consejo Escolar del centro ha iniciado el procedimiento para modificar la distribución horaria de la jornada escolar a partir del curso escolar 2026/2027 que en el caso que lo apruebe la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, quedará establecida como se describe en el proyecto.